

SECRETARÍA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que el apoderado de los demandados envió al plenario renuncia de poder. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 11 de septiembre de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, once de septiembre de dos mil veinte
Rad. No: 70001310300420150013500

El doctor JORGE LUIS LAMBIZ ANAYA, presentó renuncia del poder otorgado por la empresa M & G ASOCIADOS S.A.S e INGRIS YOJANA MARTINEZ CASTIBLANCO, de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., cumpliendo con los requisitos de la norma citada.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Acéptese la renuncia que hace del poder el Doctor JORGE LUIS LAMBIZ ANAYA, otorgado por la empresa M & G ASOCIADOS S.A.S e INGRIS YOJANA MARTINEZ CASTIBLANCO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ

M.G.M.